



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0130 -2019-IIAP-P

Iquitos, 17 SEP 2019

Visto: el Informe N° 058-2019-IIAP-OPPyR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización - OPPyR; y el Informe Legal N° 220-2019-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 103 -2018-IIAP-P, del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/ 24 628 312,00)**;

Que, Con fecha 29 de noviembre de 2018, el IIAP y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscribieron del Contrato N° 119-2018-FONDECYT-BM-IADT-MU para la ejecución del subproyecto denominado **“Desarrollo de un producto funcional, basado en cocona (*Solanum sessiliflorum*), para la disminución de los niveles de colesterol y triglicéridos en sangre”** (Meta 052), donde el FONDECYT se compromete a financiar el citado subproyecto por el importe de S/ 440 595,00 el mismo que será transferido en armadas según cronograma establecido en el contrato; y por otra parte, el IIAP, el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) que también forman parte de este convenio, solo con aportes no monetarios;

Que, La Unidad de Tesorería mediante el Email de fecha 11-09-2019 informa a la OPPyR que el FONDECYT ha transferido a la CUT Banco de la Nación con fecha 27-08-2019 el importe de S/ 128 817,00 Soles, para Gastos de Capital en la continuidad de la ejecución del proyecto que se indica en el considerando anterior;

Que, el investigador principal del proyecto COCONA, mediante el Memorando N° 224-2019-IIAP-PIBA/D/GVA fecha 09 de setiembre de 2019 solicita a la OPPyR, la incorporación de estos ingresos al presupuesto institucional, conforme a la normatividad vigente, en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. “A” (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERU
Av. Larco 930, Of. 501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapi@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0130 -2019-IIAP-P

Iquitos, 17 SEP 2019

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia Estratégica, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal g) del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), por el importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 128 817,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES

Fuente de

Financiamiento

- : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- : 1.4.2 Donaciones de Capital
- : 1.4.2.3 De Otras Unidades de Gobierno
- : 1.4.2.3.1 De Otras Unidades de Gobierno
- : 1.4.2.3.1.1 Del Gobierno Nacional

128 817

TOTAL INGRESOS

128 817

=====

EGRESOS

SOLES

Sección Primera

: GOBIERNO CENTRAL

Pliego

: 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

Unidad Ejecutora

: 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

Asignaciones

:

Presupuestarias

que no resultan en

Producto

Producto

: 2271925 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Actividad

: 6000041 IMPLEMENTACION DE MODULOS

Fuente de

:

Financiamiento

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

128 817

TOTAL EGRESOS

128 817

=====



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
 Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
 Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
 E-mail: presidencia@iiap.org.pe
 OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
 Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
 Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0130 -2019-IIAP-P

Iquitos, 17 SEP 2019

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


PABLO ELOY PUERTAS MELÉNDEZ
Presidente del Instituto de Investigaciones
de la Amazonía Peruana - IIAP



KattyG.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERU
Av. Larco 930, Of. 501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO